

Núm. 2022-0172

## BADENAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayto. de Badenas para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	15.600,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	28.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	58.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		103.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.350,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.800,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		103.000,00

Plantilla de Personal de Ayto. de Badenas
A) Funcionario de Carrera Secretario Interventor, una plaza, agrupado con los municipios de Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Cucalón.
B) Personal Laboral Fijo -Administrativo, una plaza, agrupado con los municipios de Nogueras, Santa Cruz de Nogueras y Cucalón. -Peón jardinería, una plaza, a tiempo parcial.
C) Personal Laboral Eventual 0
Resumen Total Funcionarios Carrera: 1 Total Personal Laboral: 2 Total Personal Laboral Eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En BADENAS, a 20 de enero de 2022.- ALCALDE/PRESIDENTE, SAMUEL SAN MIGUEL GURRIA